JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01253** 00
Decisión Tiene notificado demandado y ordena seguir adelante ejecución

Se incorpora al expediente las evidencias del envío al correo electrónico informado en cumplimiento de auto anterior y como la notificación personal tuvo resultado positivo, téngase por notificado personalmente a través de correo electrónico al demandado el **13 de enero de 2022.**

Ahora toda vez que la parte demandada no propuso excepciones de mérito, procede este Despacho a proferir auto que ordena continuar la ejecución, en aplicación del inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Resuelve:

Primero. Ordena seguir adelante la ejecución a favor de la Cooperativa para el Servicio de Empleados y Pensionados Coopensionados SC en contra de Adalberto Aguiar Castro, en la forma establecida en el mandamiento de pago.

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Las partes deberán aportar la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 440 *ibídem.*

Cuarto: Condenar en costas a la parte demandada. Para que sean incluidas en la liquidación de costas, como agencias en derecho, se fija la suma de $417.800 (artículo 365 numeral 1° del Código General del Proceso). Liquídense las costas por la Secretaría del Despacho.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 22 feb 2022

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **948d28c9e2a338bbaa86b42ce1fbcf75278be077885989f9e27c50bd39205521**
Documento generado en 21/02/2022 11:57:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica